



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

DELEGA FUNCIONES A LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE
ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 625

ARICA, 21 ABR 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de fecha 08 de noviembre de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880 de fecha 20 de mayo de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado y,
4. La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno
2. Que dicha eficiencia tiene un principal aporte en la gestión directiva oportuna e informada, lo cual requiere dotar del máximo poder de decisión a los niveles directivos medios, dentro de las normas generales y sin alterar la unidad de decisión básica del Servicio.
3. Que es competencia y de acuerdo a las facultades embestidas como Intendente de la Región de Arica y Parinacota

RESUELVO:

1. **DELÉGUESE**, a partir de la fecha de la presente Resolución a la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota las facultades que a continuación se indican, para que estampe su firma y timbre de la Jefatura respectiva a nombre del Gobierno Regional en los actos administrativos que digan relación con:

- a. Oficiar a las unidades técnicas, sean públicas o privadas, con el objeto de comunicar aspectos decisorios relativos a financiamiento de iniciativas de inversión que sean de competencia del Gobierno Regional.
 - b. Solicitar rendiciones de cuentas a las unidades técnicas mencionadas.
 - c. Autorizar programaciones de caja presentadas por las unidades técnicas.
 - d. Solicitar reintegro de fondos sin rendir, o fondos objetados, a las unidades técnicas.
2. En cumplimiento de esta delegación de funciones, el delegado podrá actuar de la manera que estime pertinente, siempre con el objeto de cumplir las facultades que por este acto se le delegan.
 3. la delegación se hace bajo responsabilidad del delegante y sin perjuicio de la responsabilidad del delegado.
 4. Las atribuciones que se delegan deberán ser ejercidas obligatoriamente por el delegado, o por su subrogante, en su caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OSV/osv

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Funcionaria designada
2. DAF
3. Depto. Jurídico